

ESCRITURA PUBLICA DE:

TRANSFERENCIA

DE PARTICIPACIONES



CUANTIA: \$ 40,00

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y dos de diciembre del año dos mil cinco**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de **cedentes**, el señor **EDUARDO PABLO LEON DUQUE, divorciado**; y, por otra parte en calidad de **cesionaria**, la señora **GLADYS EULALIA ORTEGA SALAMEA, casada**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, a excepción del primer compareciente que es domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: "**Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía DECOINTERIORES ORTEGA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de **vendedor**, el señor **Eduardo Pablo León Duque, divorciado**; y, en calidad de

suscripción de 50 Héro
30/11/10
13-04-04

compradora, la señora **Gladys Eulalia Ortega Salamea**, casada.

Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA:**

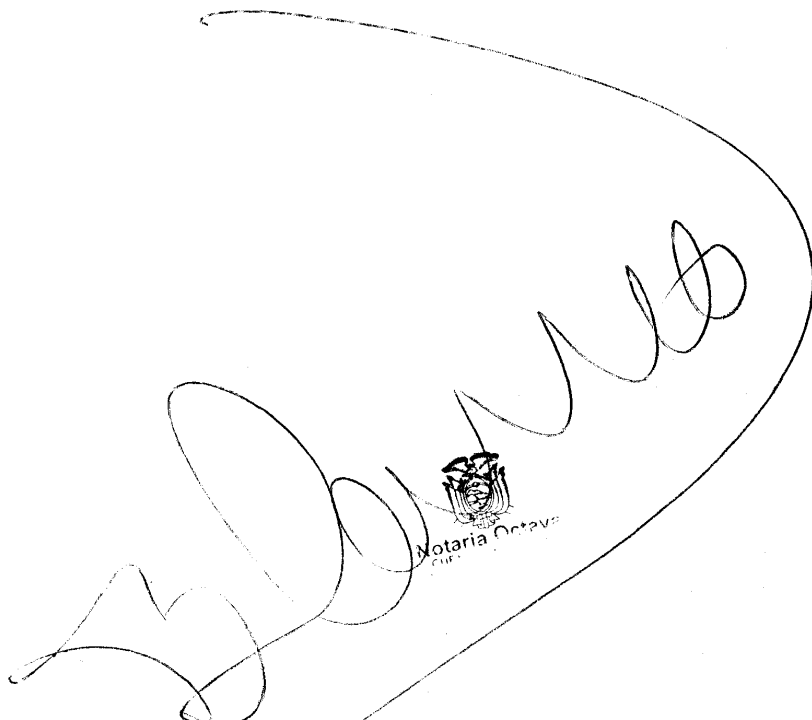
ANTECEDENTES.- DECOINTERIORES ORTEGA CIA. LTDA.

se constituyó el tres de septiembre de dos mil cuatro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, con el número trescientos cuarenta y dos, en fecha veinte y nueve de septiembre de dos mil cuatro. La Junta General Universal de socios de la compañía reunida el veinte y tres de ^{visitembre} febrero de dos mil cinco, conforme a la Ley, autorizó con el voto unánime del capital social al señor Eduardo Pablo León Duque, para que transfiera la totalidad de sus cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, todo conforme consta del acta de la referida junta que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados el señor Eduardo Pablo León Duque, transfieren en total cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Gladys Ortega Salamea, en la forma en la que se deja indicada en la cláusula anterior. **CUARTA: PRECIO.-** El valor por el que se transfieren las participaciones es el de su valor nominal, es decir el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, por el valor total de **cuarenta dólares de los Estados Unidos de América**, que declaran los vendedores haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado. Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor. La cuantía es la de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.



Usted Señor Notario se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha junta. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Paúl León Altamirano. ABOGADO. Matrícula número mil cuatrocientos treinta y ocho. Colegio de Abogados del Azuay. " Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**






**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DECOINTERIORES ORTEGA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a 23 días del mes de noviembre de 2005, a las quince horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía Decointeriores Ortega Cía. Ltda.. Asisten los siguientes socios: Alicia del Rocío Ortega Salamea, Gladys Eulalia Ortega Salamea, Eduardo Pablo León Duque y Bin Wang Liu. Los asistentes representan el ciento por ciento del capital de la compañía y por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y asimismo por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día: 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Preside la Junta la Presidente de la Compañía Sra. Alica Ortega y actúa como secretario el Gerente Ing. Iván Maldonado. Por disposición de la Presidente de la Junta se pasa a considerar el único punto del orden del día aprobado, obteniéndose el siguiente resultado: 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El Sr. Eduardo Pablo León Duque, manifiesta a la Junta que, por razones de orden personal, desea transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la Sra. Gladys Ortega Salamea, es decir sus cuarenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El total de las transferencias asciende a Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, aprueba además de manera unánime el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría. Sin tener otro asunto que tratar, termina la Junta, firmando para constancia todos los asistentes.

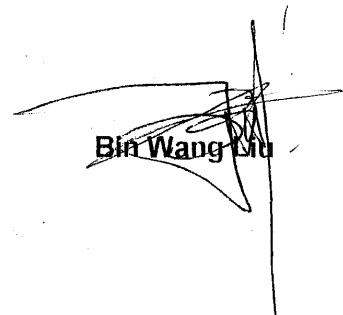

Alicia del Rocío Ortega S. /


Gladys Eulalia Ortega S. /



Pres


Eduardo Pablo León Duque /


Bin Wang Liu


Iván Maldonado Lazo





DECOINTERIORES ORTEGA CIA. LTDA.

Socios	Capital Actual	Cesión efectuado por los cedentes	Cesión recibida por el cesionario	TOTAL CAPITAL
Alicia Ortega Salamea /	US\$ 160,00 /	xxx	xxx	US\$ 160,00
Gladys Ortega Salamea /	US\$ 160,00 (A-4)	xxx	40	US\$ 200,00
Eduado León Duque /	US\$ 40,00 /	US\$ 40,00	XXX	XXX
Bin Wang Liu /	US\$ 156,00 /	xxx	xxx	US\$ 156,00
TOTAL	\$ 400,00	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 400,00

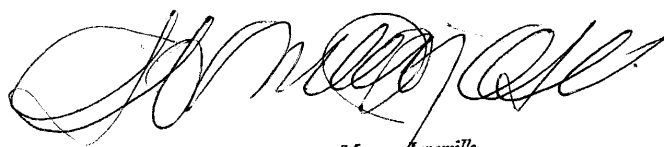
1/2
100.00

100.00

Hasta aquí los documentos habilitantes. Léida que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.


1704703485


010137597-0



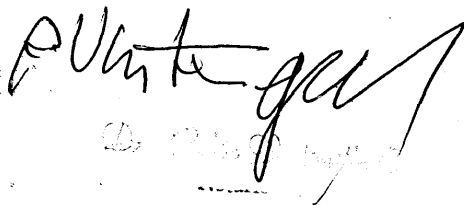
Dr. Homero Moscoso Saramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.




Dr. Homero Masana Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la Compañía, he sentado razón de esta
transferencia de participaciones. Cuenca, 6 de Enero del
2006.;





Rd



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de la compañía: **DECOINTERIORES ORTEGA CIA. LTDA.**, inscrita con el N. 342 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y nueve de septiembre del dos mil cuatro.-
Cuenca, nueve de enero del dos mil seis.- El Registrador.-





Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 170470348-5

LEON DUQUE EDUARDO PABLO
COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO

10 AGOSTO 1958

0195 07123 M

COTOPAXI/PANGUA

MORASPUNGO 1958

Handwritten signature

ECUATORIANA***** E3333A1222

DIVORCIADO

SUPERIOR ING. ELECTRICO

VICTOR LEON

WILMA DUQUE

CUENCA 06/10/2004

06/10/2016

REN 0318416

Azy

Handwritten signature

Fingerprint



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010137597-0

ORTEGA SALAMEA GLADYS EULALIA

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

10 DICIEMBRE 1954

002- 0202 02709 F

AZUAY/ CUENCA

CUENCA 1954

Handwritten signature

ECUATORIANA***** E3333A1222

CACADO JORGE E. MOLINA

SUPERIOR ABOGADO

HOMERO ORTEGA

ISABEL SALAMEA

CUENCA 23/08/2014

23/08/2014

REN 0026790

Azy

Handwritten signature

Fingerprint

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para su evidencia: Cuenca, a 22 de *Septiembre* de 2014

Handwritten signature
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA: CUENCA

Dra. Vázquez.
En esta escritura de transferencia y en la cédula que
se adjunta a la misma, el Sr. Eduardo León,
casado como divorciado, por lo que se procede
al registro. 23/01/06

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-060

Cuenca, enero 19 del 2006

Trámite No. 191

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Octava del cantón Cuenca el 22 de Diciembre del 2005, mediante la cual el señor EDUARDO PABLO LEON DUQUE transfiere participaciones de la compañía denominada "DECOINTERIORES ORTEGA CIA. LTDA." a la señora GLADYS EULALIA ORTEGA SALAMEA, le informo lo siguiente:

Mediante escritura otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el 3 de Septiembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de los mismos mes y año se constituye la referida compañía, en la cual cedente, Sr. Eduardo Pablo León Duque suscribe cuarenta participaciones de un dólar cada una.

Más, a pesar de que el cedente comparece a otorgar la referida escritura de constitución declarando su estado civil de casado, a celebrar la escritura de transferencia de participaciones en revisión no concurre la Sra. Gina Elizabeth Vega Calero, con quien tenía formada la sociedad conyugal al momento de adquirir las participaciones, de manera que no se ha dado cumplimiento a lo que dispone el Art. 181 del Código Civil.

Por lo expuesto, y dejando a salvo su acertado criterio, considero que no es posible registrar la transferencia constante en la escritura referida en el Sistema de Registro de Sociedades, mientras no se regularice lo indicado.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.